

ANEXO

DEPARTAMENTO

DE

**ORIENTACIÓN, FORMACIÓN,
EVALUACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA**

CURSO 23/24

Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO.....	2
3.	FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO.....	3
4.	DIVERSIDAD.....	5
	4.1. OBJETIVOS	
5.	ORIENTACIÓN.....	6
	5.1. OBJETIVOS	
6.	FORMACIÓN.....	6
	6.1. OBJETIVOS	
7.	INNOVACIÓN.....	8
	7.1. OBJETIVOS	
8.	EVALUACIÓN.....	9
	8.1. OBJETIVOS	

1. INTRODUCCIÓN

Esta programación recoge los objetivos marcados por el departamento para el curso 2023/2024. Desde el departamento se realizará una evaluación constante del trabajo con el objetivo de valorar el trabajo efectuado y modificar todos aquellos aspectos mejorables y que tengan incidencia directa en la formación del profesorado y en la evaluación del centro.

2. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO

Los miembros del departamento para el curso 2023/24 son:

- Javier Lucena Ávila. Jefe del Departamento de Inglés.
- Victor Gallego Martínez. Jefe del Departamento de Español para extranjeros.
- Helena Bosch Íñiguez. Jefa del Departamento de Francés.
- Andrés Jódar Jódar. Jefa del Departamento de Árabe.
- Nelya Vitvitska. Jefa del Departamento de Ruso.
- Nadja Holzer. Jefa del Departamento de Alemán y del Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Jefa del Departamento de Coeducación, Isabel García Lavandero.

Asistirán además a las reuniones que se convoquen la directora, D^a. M^a Auxiliadora Domínguez García, la jefa de Estudios, D^a. Natalia Sanz Cros y la jefa de estudios adjunta, D^a. Ana Isabel García Esteban. Cuando el tema que se disponga a tratar el departamento necesite el asesoramiento de algún otro miembro del equipo directivo, se podrá solicitar la participación del mismo.

3. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

El Decreto 15/2012 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla la creación del departamento de formación, orientación, evaluación e innovación educativa. En el Artículo 82 del citado decreto, se desarrollan las siguientes funciones asignadas al Departamento:

- a) *Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y el plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia escolar, la mediación y la resolución de conflictos.*
- b) *Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad del alumnado.*
- c) *Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo.*
- d) *Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.*
- e) *Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.*
- f) *Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro de profesorado al que se refiere el artículo 144.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, los proyectos de formación en centros.*
- g) *Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.*
- h) *Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.*

- i) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos de la escuela para su conocimiento y aplicación.*
- j) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando con respecto al currículo.*
- k) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la creación de materiales curriculares.*
- l) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.*
- m) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.*
- n) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en aquellas actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleve a cabo en la escuela.*
- o) Proponer al equipo directivo y al Claustro de Profesorado planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en la escuela.*
- p) Establecer directrices para realizar las pruebas iniciales de clasificación para el alumnado de nuevo ingreso en cada departamento de coordinación didáctica.*
- q) Establecer directrices procedimientos y criterios de evaluación comunes a todos los departamentos didácticos, que concreten y adapten al contexto de la escuela los criterios generales de la evaluación del aprendizaje del alumnado.*

4. DIVERSIDAD

4.1. OBJETIVOS

- Pedir al profesorado que recoja los datos médicos relevantes de su alumnado: deficiencias auditivas o visuales, discapacidades físicas o motrices, ya que es posible la adaptación de las pruebas a las necesidades especiales de aquellas personas candidatas que presenten algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva. Esta recogida de datos se realizará mediante una instancia (Anexo I) hasta el mes de febrero, para que el centro pueda tomar las medidas que estime oportunas a la hora de facilitar atención al alumnado.
- Las personas que se matriculen en régimen libre deben declarar y justificar estas mismas circunstancias (Anexo II) en el momento de la formalización de la inscripción a las pruebas mediante certificación oficial acreditativa de su minusvalía y del grado de ésta. El departamento de orientación se pondrá en contacto con las organizaciones e instituciones oportunas para que emitan un informe sobre las medidas necesarias para evaluar a esas personas candidatas. Los informes y justificantes médicos o de otra índole que se aporten para acreditar la condición de discapacidad que se alegue deberán estar suscritos por facultativos especialistas.
- Coordinar las actuaciones con instituciones externas (ONCE, CEP...) para posibles soluciones ante alumnado con problemas auditivos o/y visuales.
- Redactar las propuestas de mejora.

5. ORIENTACIÓN

5.1. OBJETIVOS

- Reestructurar la página del Departamento de Orientación, creada en *Google Sites*.
- Difundir ofertas de empleo de interés para el alumnado.
- Asesorar al alumnado sobre las posibilidades que ofrece el sistema educativo.
- Orientar a los alumnos/as sucesivamente a lo largo del curso que en la página de orientación disponen de ejemplos de PECs de Andalucía y otras comunidades. Los/las profesores/as que impartan esos niveles procurarán orientar a sus alumnos/as con consejos concretos y práctica parecida a la de los exámenes.

6. FORMACIÓN

6.1. OBJETIVOS

Al principio de curso:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado.
- Proponer al Equipo Directivo las actividades formativas.
- Coordinar con el CEP el Plan de Formación del Profesorado.

A lo largo de todo el curso

- Realizar las sesiones de formación.
- Seguimiento de la formación en el centro.
- Poner en práctica en el aula la formación adquirida.

- Evaluar las actividades realizadas, con inclusión de un seguimiento de su aplicación en el Centro y su impacto en el alumnado.
- Reflexionar sobre las necesidades de formación para el siguiente curso escolar.
- Informar al profesorado sobre la oferta formativa de los CEPs y otras instituciones.

En cuanto a la Formación del Profesorado del Centro, se pretende facilitar un espacio para la reflexión crítica y compartida de la práctica docente en el propio centro.

Debido a las mismas directrices de los centros de formación, así como a la concienciación misma del profesorado, se pretende que las actividades formativas que se lleven a cabo en el centro, tengan una inmediata repercusión en las aulas. Así pues, el Plan de Formación debe responder a las líneas prioritarias de la Consejería de Educación y a las necesidades sentidas y expresadas por el profesorado del centro, y debe ir encaminado a mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.

A lo largo de las primeras semanas del curso se recogieron las sugerencias del profesorado en cuanto a la formación del presente curso. Se dieron a conocer distintas propuestas de formación y finalmente, se ha tomado la decisión de seguir en la misma línea de los años pasados y a la vez introducir una parte nueva que abordará inteligencia artificial. El curso se llama “Nuevas metodologías aplicadas a la enseñanza de idiomas” y se organizará en la EOI Puerta de la Mar en coordinación con el CEP. La estructura y los contenidos de este curso serán:

HORAS	SESIONES	LUGAR	FECHAS
3 horas	1ª sesión: Inteligencia artificial	E.O.I. Puerta de la Mar (Marbella)	24 de noviembre 2023 De 10 a 13 hrs
3 horas	2ª sesión: Podcasts		9 de febrero 2024 De 10 a 13 hrs
3 horas	3ª sesión: Podcasts		15 de marzo 2023 De 10 a 13 hrs

7. INNOVACIÓN

7.1. OBJETIVOS

- Fomentar iniciativas que favorezcan la elaboración de materiales curriculares (participación en concursos o premios convocados por las distintas instituciones educativas).
- Promover actitudes positivas hacia el cambio en cuanto a metodologías innovadoras y difundir experiencias novedosas que contribuyan al progreso y a la motivación del alumnado.
- Animar para que las experiencias innovadoras se conviertan en una práctica institucionalizada.

8. EVALUACIÓN

8.1. OBJETIVOS

- Informar de los criterios y directrices de evaluación de las PECS.
- Informar sobre los criterios de evaluación de los cursos que no certifican.
- Adaptar las hojas de evaluación de los cursos que certifican y los que no certifican a las nuevas directrices de las instrucciones sobre la mediación lingüística y las otras actividades de lengua.
- Orientar a los alumnos/as e informarles a través de la página web de orientación.